



BOLETÍN INFORMATIVO

Servicio Local de Educación Pública Del Pino

**DEL
PINO**

El Bosque | La Pintana
San Bernardo | Calera de Tango





¿DUDAS?



¿PREGUNTAS?



¿SE REALIZARÁ EL TRASPASO O NO?

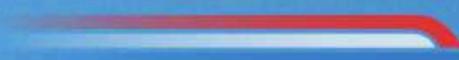
- **Sí**, se realizará. No existe en este momento instrucción contraria, por lo tanto, el traspaso se producirá a partir del 01 de enero de 2025.

(Artículo cuadragésimo primero transitorio de la ley 21.040).

¿LA ANTIGÜEDAD SE PIERDE?

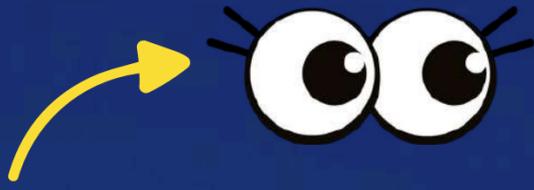
- **No**, no se pierde, se mantiene la antigüedad que usted trae con su actual empleador.

(Artículo trigésimo noveno transitorio de la ley 21.040 y Artículo tercero transitorio de la ley 21.109).





¿DUDAS?



¿PREGUNTAS?

¿ME PUEDO CAMBIAR DE COMUNA DENTRO DEL TERRITORIO DEL SLEP?

- Se puede en la medida que se haga la solicitud al Servicio Local y exista algún cupo. Es importante señalar que el cambio se produce con las mismas condiciones contractuales que tiene al momento del traspaso, es decir, estas condiciones no varían con un posterior cambio de comuna.

¿ME PUEDO CAMBIAR DE SLEP?

- No existe norma en el nuevo sistema que permita cambiarse de un Servicio Local a otro manteniendo las condiciones contractuales y de antigüedad, salvo lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Profesionales de la Educación (DFL N°1 de 1997 del Ministerio de Educación) y en el artículo 28 de la Ley N°21.109 (Estatuto de los Asistentes de la Educación).

¿QUÉ PASA SI MI CONTRATO NO ESTÁ ACTUALIZADO AL MOMENTO DEL TRASPASO?

- Se realiza el traspaso de todas formas y durante el funcionamiento del Servicio Local se trabajará para actualizarlo a través del respectivo **anexo** de contrato.

¿QUÉ PASA SI TENEMOS CONTRATO O CONVENIO COLECTIVO?



HAY QUE DISTINGUIR:

a) Si su contrato o convenio colectivo terminó antes del traspaso del 01 de enero de 2025, en este caso, se aplicará el artículo 325 del Código del Trabajo, que señala:

Art. 325.- Ultraactividad de un instrumento colectivo. Extinguido el instrumento colectivo, sus cláusulas subsistirán como integrantes de los contratos individuales de los respectivos trabajadores afectos, salvo las que se refieren a la reajustabilidad pactada tanto de las remuneraciones como de los demás beneficios convenidos en dinero, los incrementos reales pactados, así como los derechos y obligaciones que sólo pueden ejercerse o cumplirse colectivamente y los pactos sobre condiciones especiales de trabajo.

Cabe hacer presente que los derechos colectivos que pasan a sus contratos individuales lo hacen **por el sólo ministerio de la ley**; en otras palabras, no requieren la voluntad de las partes. La existencia o no del anexo de contrato dada la aplicación del artículo 325 del Código del Trabajo, no implica la pérdida de los derechos o la existencia de los mismos; solo permite mantener el contrato de trabajo actualizado.

b) Si su contrato o convenio colectivo se encuentra vigente al momento del traspaso y fue celebrado con anterioridad a los 6 meses previos al 01 de enero de 2025; en este caso sus cláusulas se mantendrán vigentes y una vez que se cumpla la fecha de duración del instrumento colectivo se aplicará el artículo 325 del Código del Trabajo por parte del SLEP.

(Lo anterior aplica para contratos o convenios colectivos existentes y vigentes de acuerdo a las normas del Código del Trabajo)

(Artículo tercero transitorio de la ley N° 21.109 y

Artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.040)





¿DUDAS?



¿PREGUNTAS?

¿QUÉ PASA SI EL SLEP ME PAGA DE MANERA INCORRECTA LA REMUNERACIÓN?

- Al Servicio Local Del Pino se traspasarán más de 5 mil personas, y se está trabajando para evitar que existan errores al momento de pagar las remuneraciones. Para esto, se harán pruebas los últimos meses de este año; sin embargo, ningún sistema ni proceso de esta envergadura es infalible.

A partir de enero, atenderemos personalmente o a través de correo electrónico sus dudas, consultas y/o reclamos de forma de realizar correcciones, y resolver lo más rápido posible cualquier problema que se suscite cuando el Servicio Local Del Pino comience a operar.

¿CUÁNDO SE REVISARÁN LAS DOTACIONES?

- Para el año 2025, las dotaciones de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles serán elaboradas por los municipios a través de sus Departamentos de Educación o Corporaciones. La primera dotación que preparará el Servicio Local será la correspondiente al año 2026.





¿DUDAS?



¿EN EL CASO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN QUE NORMA SE LES APLICA A SUS RELACIONES CONTRACTUALES?

- Una vez producido el traspaso el 01 de enero de 2025, se les aplica la ley N° 21.109, esto es, el Estatuto de los Asistentes de la Educación, tanto en derechos como en obligaciones.

¿DÓNDE ESTARÁ UBICADO EL SLEP DEL PINO?

- El Servicio Local Del Pino por normativa tendrá su domicilio en la comuna de San Bernardo. De todas formas, esperamos contar con espacios en el resto de las comunas o una estrategia para descentralizar la gestión y acercarla a las comunidades educativas.

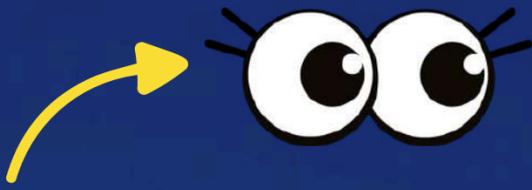
¿HASTA CUÁNDO SE PODÍA PACTAR CONDICIONES NUEVAS EN LOS CONTRATOS TANTO INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS?

- La ley 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública, estableció que aquellos pactos que se realicen durante los 6 meses anteriores al traspaso, en este caso anteriores al 01 de enero de 2025, no son oponible al Servicio Local. Esto significa que por ley el Servicio Local no los puede reconocer ni mantener.

(Artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.040)



¿DUDAS?



¿PREGUNTAS?

¿QUÉ PASA SI TENGO UN JUICIO CON MI ACTUAL EMPLEADOR?

➤ Si usted tiene un juicio con su actual empleador, este proceso no se traspasa. Por ejemplo, si está cobrando una deuda, en el caso de ganar, será aquel empleador el que deberá pagar la deuda.

Si usted obtiene una sentencia que reconozca o declare un derecho que deba mantenerse en el tiempo, el SLEP debe reconocerlo y cumplirlo desde el 01 de enero de 2025 en adelante.

Sin perjuicio de lo anterior si la sentencia definitiva firme y ejecutoriada, ordena al Servicio Local dar cumplimiento, éste deberá acatar el fallo.

¿CUÁNDO EMPIEZA A PAGAR LAS REMUNERACIONES EL SLEP?

➤ El Servicio Local comienza a pagar las remuneraciones en el mes de enero de 2025.

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS PRUEBAS DE REMUNERACIONES QUE REALIZARÁ EL SLEP DENTRO DEL AÑO 2024?

➤ Las pruebas que se realizarán tienen como objetivo principal corroborar datos personales y cuentas bancarias. Es probable que vea reflejado un pequeño depósito en su cuenta.



Acciones de implementación

- El 04 de marzo 2024 se nombró al director ejecutivo Pablo Araya Cortés.
- En los meses de Mayo y Julio 2024, se integraron al Servicio Local Del Pino los primeros 14 funcionarios, quienes tienen a cargo la tarea de la implementación de esta nueva institución pública.

Durante los primeros 4 meses:

- Reunión con alcaldes/as.
 - Reunión con directoras/es de establecimientos y jardines infantiles.
 - Reunión con Comité Directivo de SLEP.
 - Reunión con Departamentos Provinciales de Educación.
 - Sostuvimos encuentros con cada una de las directivas de los sindicatos, gremios y asociaciones de trabajadoras y trabajadores de todo el territorio.
 - Participación en una asamblea de los Centros de Estudiantes de San Bernardo.
 - Hemos participado en algunas asambleas de asociaciones y sindicatos.
 - Encuentro presencial sobre “empleabilidad en el Estado”, coordinado y realizado por el equipo de la Dirección de Educación Pública (DEP) y Servicio Civil para funcionarios Municipales.
- Nos encontramos visitando las todas las unidades educativas; a la fecha llevamos 55 de 114 visitas.



Acciones de implementación

- Se preparó un proyecto de presupuesto para el año 2025, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la DEP, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (DIPRES). En este trabajo consideramos las proyecciones de gastos que debe cubrir el Servicio Local Del Pino en el primer año de funcionamiento a cargo del servicio educativo.
- Es importante mencionar que el Sistema de Educación Pública mantiene su financiamiento a través de subvenciones, más el aporte fiscal que determine el Estado a través de la DIPRES, para cubrir todos los gastos, en particular de personal.
- El SLEP a medida que consolide su funcionamiento, irá desarrollando una cartera de proyectos de mejoramiento de infraestructura, puesto que se dispondrá de recursos adicionales a los mencionados anteriormente (subvenciones). Estos recursos estarán destinados a realizar inversiones de más largo plazo, con el objetivo de mejorar las condiciones para estudiantes y funcionarios de las unidades educativas.

EL SLEP CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA INTERNA CON 5 SUBDIRECCIONES

1. Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico.
2. Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. Administración y Finanzas.
4. Infraestructura y Mantenimiento.
5. Planificación y Control de Gestión.

Todas estas subdirecciones son dirigidas por un directivo(a) que es seleccionado mediante el proceso de Alta Dirección Pública (ADP). Los concursos ya están en proceso.

- El pago de remuneraciones es uno de los temas más sensibles dada la transición de los municipios a los SLEP, por lo que es muy relevante contar con un sistema de gestión de personas y pago de remuneraciones. El SLEP ha suscrito con fecha 30 de julio de 2024 un contrato para estos efectos, con la empresa CAS Chile. Este servicio se encuentra en etapa de implementación para migrar los datos de las personas desde los municipios.
- Se está gestionando el arrendamiento de un edificio que albergará al SLEP en la comuna de San Bernardo. Esta gestión es liderada por la Dirección de Educación Pública (DEP) con autorización de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES).
- El SLEP completará su dotación de personal mediante un concurso interno al que pueden postular los funcionarios de los Departamentos de Educación y Corporaciones que cumplan los requisitos establecidos en la ley. Además se realizarán postulaciones abiertas mediante la modalidad "a contrata" a través de la página de empleos públicos del Servicio Civil.



ACTUALMENTE



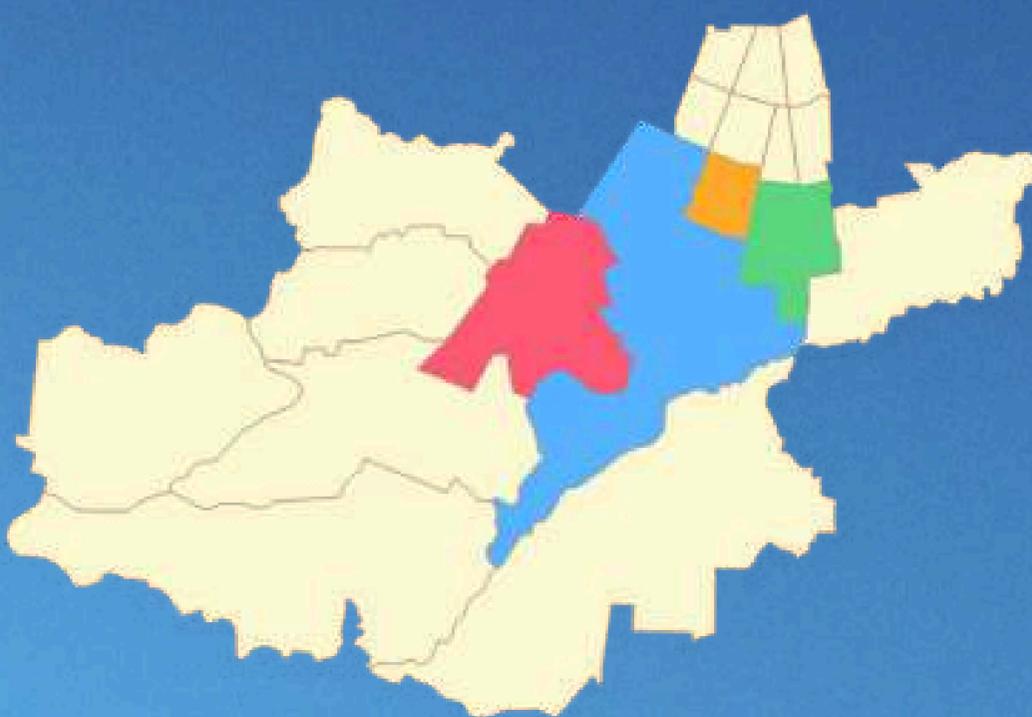
Existen 27 Servicios Locales

Actualmente, 15 Servicios Locales de Educación Pública cuentan con servicio educativo traspasado. 10 Nuevos Servicios Locales para entrar en funcionamiento el año 2025.

Nuestro territorio:

El Servicio Local de Educación Pública Del Pino administrará **67 Escuelas, 11 Liceos TP - HC y 36 Salas Cunas y Jardines Infantiles** en nuestro territorio. La educación parvularia, básica, media, técnico profesional y de adultos formará parte de la oferta educativa transversal de las **114 Unidades Educativas y más de 32.000 Estudiantes** del SLEP Del Pino en las comunas de San Bernardo, La Pintana, El Bosque y Calera de Tango.

San Bernardo - La Pintana
El Bosque - Calera de Tango





NORMAS QUE PUEDEN SER DE TU INTERÉS

Ley N° 21.040 “CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

El 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley N°21.040, que crea un nuevo Sistema de Educación Pública.



Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1997 que “FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.070 QUE APROBO EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION, Y DE LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTAN Y MODIFICAN”

El 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley N°21.040, que crea un nuevo Sistema de Educación Pública.



Ley N° 19.464 que “ESTABLECE NORMAS Y CONCEDE AUMENTO DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL NO DOCENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE INDICA”.

El 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley N°21.040, que crea un nuevo Sistema de Educación Pública.



Ley N° 21.109 que “ESTABLECE UN ESTATUTO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA”.

El 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley N°21.040, que crea un nuevo Sistema de Educación Pública.



Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2003 que “FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO”.

El 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley N°21.040, que crea un nuevo Sistema de Educación Pública.





Ley 21.040:



¿Qué es la Nueva Educación Pública?

El 24 de noviembre de 2017 se publicó la Ley N°21.040, que crea un nuevo Sistema de Educación Pública.

La aprobación de la ley se logró luego de un extenso debate que convocó a actores educativos, sociales, políticos y académicos. Una voluntad amplia y transversal decidió Iniciar una nueva etapa en la historia de la educación pública en Chile que permitiera:

1. Acercar al país a prácticas internacionales de fortalecimiento de la Educación Pública
2. Generar un sistema educacional de calidad, equitativo e inclusivo donde el Estado garantiza el derecho a la educación
3. Asegura que el foco de todo establecimiento sea la mejora de los procesos educativos



¿Qué son los Servicios Locales? (SLEP)

Se trata de servicios públicos distribuidos por todo el país, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio. Reemplazan a las municipalidades o corporaciones municipales que estaban a cargo de la educación en las comunas.

Los Servicios Locales de Educación Pública deben velar por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional, considerando las necesidades de cada comunidad educativa. Tienen que considerar también las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se ubican.

1. Son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados que se encuentran distribuidos por todo el país.

2. Su misión es velar por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional, considerando las necesidades de cada comunidad educativa.

3. Es una de las reformas más significativas que ha vivido la educación pública chilena en su historia.



Estructura de Servicio Local

- **Dotación (autorizada) de 104 funcionarios.**
- **Equipo inicial: 14 funcionarios.**
- **Concursos de planta: 47 funcionarios.**
- **Concursos de contrata: 30 aprox.**
- **Inicio de concursos segundo nivel jerárquico durante los meses de Junio - Agosto:**
 - **Planificación y Control de Gestión.**
 - **Infraestructura y Mantenimiento.**
 - **Administración y Finanzas**
 - **Gestión de Personas**
 - **Apoyo Técnico-Pedagógico.**



Construyendo el Futuro Educativo



[LEER MÁS AQUÍ](#)

GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO

DEL
PINO

El Bosque | La Pintana
San Bernardo | Calera de Tango

Comité Directivo Local

Es uno de los organismos esenciales en la Nueva Educación Pública, mediante el cual se promueve y garantiza la activa participación de todas y todos los actores de la Comunidad Escolar. Su **objetivo es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio Local**, por la rendición de cuentas del director ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio con las instituciones de gobierno y de las comunas en las cuales tiene a su cargo el servicio educativo. Durante este periodo se han realizado tres sesiones de trabajo, en donde se han ido tratando los avances de la implementación de este Servicio.

REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES



Ruth Leiva Valenzuela



Verónica Silva Muñoz

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL



María Beatriz Fernández



Pedro Montalva Montalva

REPRESENTANTE DE LOS CENTROS DE PADRES Y APODERADOS



Paola Montecinos Chacón



Cristofher Palma Palma

Visitas a Unidades Educativas



HAZ CLIC AQUÍ



Exposición ante el Concejo Municipal de San Bernardo



[**HAZ CLIC AQUÍ**](#) 

Reunión con gremios y asociaciones de trabajadoras y trabajadores



CONOCE A NUESTRO



EQUIPO



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO

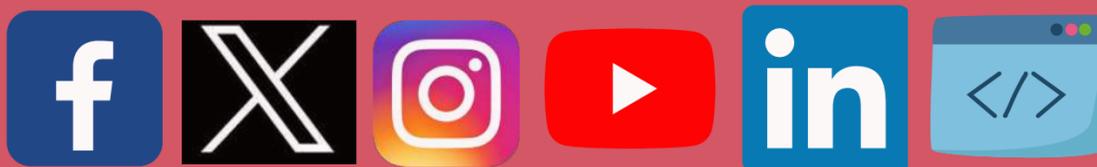
INGRESA AQUÍ

ÚNETE A NUESTRO CANAL INFORMATIVO

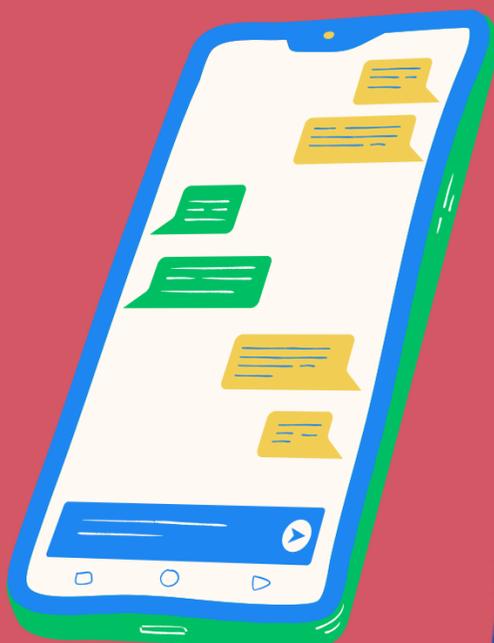


Recibirás noticias e información de los avances del Servicio Local de Educación Pública Del Pino en el territorio.

ÚNETE AQUÍ



SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO

DEL
PINO

El Bosque | La Pintana
San Bernardo | Calera de Tango